

### **RESOLUCIÓN** No. 000660 **de**l 28 DE OCTUBRE DEL 2022.

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que realiza el Icfes para la vigencia 2023

# EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 1324 de 2009, en el numeral 9° del artículo 9° del Decreto 5014 de 2009 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Estado ejerce la función de inspección y vigilancia de la educación mediante exámenes de Estado y otras pruebas externas, para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación (art. 1°, Ley 1324 de 2009).

Que los exámenes de Estado son aquellos que (i) evalúan la educación a quienes terminan el nivel de educación media (Icfes Saber 11); y que (ii) evalúan los programas de pregrado de las Instituciones de Educación Superior (Saber Pro y TyT) (art. 7°, Ley 1324 de 2009).

Que el Icfes, entre otras, tiene la función, de desarrollar la fundamentación teórica, y diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior (art. 12°, num. 2°, Ley 1324 de 2009). Lo anterior significa que el Icfes realiza los exámenes de Estado.

Que el Icfes tiene la competencia de realizar un examen de ensayo denominado Pre Saber; y también un examen de validación del bachillerato (arts. 2.3.3.3.7.3. y 2.3.3.3.4.3.1., Decreto 1075 de 2015).

Que el Icfes podrá definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios que preste (arts. 1° y 2°, Ley 635 de 2000).

Que la Junta Directiva del Icfes tiene la función de fijar las tarifas para la aplicación de los exámenes de Estado de cada año; y en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2022, dicha instancia fijó las tarifas del examen de Estado de la Educación Media, del examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, del examen Pre Saber 11 y del examen de validación del Bachillerato (art. 6º, num. 5º, Decreto 5014 de 2009).

Que todas "los cobros, sanciones, multas, tasas, <u>tarifas</u> y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente





# RESOLUCIÓN No. 000660

del 28 DE OCTUBRE DEL 2022.

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que realiza el Icfes para la vigencia 2023

(smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT)" (art. 49, Ley 1955 de 2019). Sin embargo, al momento de expedir la presente resolución, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no ha fijado oficialmente el valor de la UVT para el año 2023; razón por la cual las tarifas de la presente resolución se expresarán en UVT del año 2022.

Que con el objetivo de materializar la decisión de la Junta Directiva sobre las tarifas de los exámenes del Icfes para el año 2023 y darla a conocer al público, se hace necesario expedir la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1°.** Fijar las tarifas del examen de Estado de la Educación Media, del examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, del examen Pre Saber 11 y del examen de Validación del Bachillerato para la vigencia 2023, por usuario, aprobadas por la Junta Directiva del Icfes:

#### 1. TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA ICFES SABER 11

POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2023	TARIFA EN UVT 2022	TARIFA EXTRAORDINARIA 2023	TARIFA EN UVT 2022
Colegios públicos	\$ 58.000	1,5	\$ 87.500	2,3
Colegios privados rango I: valor de pensión por estudiante menor o igual a \$98.000	\$ 58.000	1,5	\$ 87.500	2,3
Colegios privados rango II: valor de pensión por estudiante mayor a \$98.000	\$ 76.500	2,0	\$ 116.500	3,1
Bachilleres graduados (entre la primera y la cuarta inscripción)	\$ 76.500	2,0	\$ 116.500	3,1
Bachilleres graduados (a partir de la quinta (5ª) inscripción)	\$ 229.500	6,0	\$ 229.500	6,0





# RESOLUCIÓN No. 000660

del 28 DE OCTUBRE DEL 2022.

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que realiza el Icfes para la vigencia

### 2. TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: SABER **PRO y SABER TyT**

POBLACIÓN	TARIFA ORDINARI A 2023	TARIFA EN UVT 2022	TARIFA EXTRAORDINAR IA 2023	TARIF A EN UVT 2022
Instituciones de educación superior públicas	\$ 102.500	2,7	\$ 150.000	3,9
Instituciones de educación superior privadas, rango I: valor de matrícula menor o igual a \$1.063.000	\$ 102.500	2,7	\$ 150.000	3,9
Instituciones de educación superior privadas, rango II: valor de matrícula mayor a \$1.063.000	\$ 134.000	3,5	\$ 199.500	5,2
Personas ya graduadas de un programa académico de pregrado	\$ 134.000	3,5	\$ 199.500	5,2
Saber Pro / Saber TyT Exterior	\$ 134.000	3,5	\$ 199.500	5,2

### 3. TARIFAS EXAMENES PRE-SABER Y VALIDACIÓN DEL BACHILLERATO

POBLACIÓN	TARIFA ORDINA RIA 2023	TARIFA EN UVT 2022	TARIFA EXTRAORDINA RIA 2023	TARIF A EN UVT 2022
Pre Saber	\$ 76.500	2,0	\$ 116.500	3,1
Validación del Bachillerato	\$ 76.500	2,0	\$ 116.500	3,1

## 4. TARIFAS EXÁMENES EXTEMPORÁNEOS

EXAMEN	TARIFA EXTEMPORÁNEA 2023	TARIFA EN UVT 2022	
Saber 11	\$ 175.000	4,6	
Validación del Bachillerato	\$ 175.000	4,6	
Saber Pro y TyT	\$ 300.000	7,9	
Saber Pro / Saber TyT Exterior	\$ 300.000	7,9	





## RESOLUCIÓN

No. 000660

del 28 DE OCTUBRE DEL 2022.

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que realiza el Icfes para la vigencia 2023

Parágrafo. El Icfes podrá realizar exámenes extemporáneos, los cuáles serán definidos y publicados mediante resolución.

**Artículo 2°.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Artículo 3°. Publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Icfes.

Dada en Bogotá D.C a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ANDRES MOLANO FLECHAS

Director General

Aprobó: Luisa Fernanda Trujillo Bernal. Secretaria General

Revisó: Claudia Arévalo Rodríguez – Contratista Dirección General

Revisó: William Abel Otero. Subdirector Financiero y Contable

Revisó: Luis Alberto Colorado – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Ana María Cristina de la Cuadra. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Rodríguez. Abogado Oficina Asesora Jurídica

